



## Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<i>Permiso sanitario a trabajadoras del sexo servicio.</i>
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de Bienestar Social Calle del sabinos con dolores #51 barrio de rancho nuevo, Yautepec, Morelos C.P. 62730 , Teléfono 7353942309 Correo Eléctrico bienestar.social@yautepec.gob.mx
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de Bienestar Social Directora de Bienestar Social
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>	Única oficina
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Personas interesadas
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Personalmente
<b>Horario de Atención al público.</b>	Viernes de 15:00 a 20:00 hrs, y sábados de 10:00 am a 20:00 hrs.
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	Inmediatamente
<b>Vigencia.</b>	3 días
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa ficta

### Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Credencial de elector		I
2	Estudios de VIH., VDRL, PAPANICOLAOU	I	

### Costo y forma de determinar el monto:

### Área de pago:

Ley de Ingresos 2023 inciso 4.1.4.3.20. De acuerdo al Control y Fomento Sanitario. Art.35 numeral 4.1.4.3.20.1.1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yautepec, para el Ejercicio Fiscal 2025	Tesorería municipal calle del Sabino esq. Dolores, Barrio de Rancho Nuevo No., 51, Yautepec Morelos, C.P. 62730, teléfono 735 39 4 15 18 horario de atención días viernes de 15:00 a 20 hrs,.días sábados de 9:00 am a 20:00 hrs,
Art.35 Los derechos por servicios de Control y Fomento Sanitario, Se causarán y liquidarán conforme a las cuotas siguientes: <b>4.1.4.3.20.1.1.2 Expedición de tarjeta de control sanitario de sexo-servicio 1 UMA</b> <b>4.1.4.3.20.1.1.1 Expedición de permiso (revisión semanal) hombre y/o mujer. 1 UMA</b> <b>4.1.4.3.20.1.1.4 Reposición de tarjeta sanitaria 1 UMA</b> Costo de UMA \$113.14 (Ciento trece pesos 14/100 M.N)	

### Observaciones Adicionales:

#### CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Que no tengan enfermedad contagiosa, que presente estudios clínicos negativos y vigentes

#### FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

**ART 120 FRACC I, II, IV, VI, ART.121 INCISO IV, DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS ART, I,3,6,7,9,14,INCISO I-IV,15 INCISO I-,16,17,18,19,20, INCISO I-IV,21,23,24,36,37,38,39-45 DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS Y ART 35,FRACC, 4.1.4.3.20.1.11 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS 2025,, ART.3 INCISO C) SECCION IV) DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS**

#### QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

En las oficinas de la Contraloría municipal ubicada en calle no reelección no. 61 barrio de san juan Yautepec, Morelos C.P. 62730, Teléfono 735 394-78-06 Correo Electrónico [contraloria.municipal@yautepec.gob.mx](mailto:contraloria.municipal@yautepec.gob.mx) horario de Oficina de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs

#### NOTA IMPORTANTE:



- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APlicar TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..
- En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido